

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL LEGAJO PERSONAL

SECCION I

FILIACIÓN E IDENTIFICACIÓN PERSONAL

- Boleta de datos personales (Teléfono, Dirección actualizada y otros datos familiares)
- Copia del DNI o carné de extranjería
- Copia del Documento Nacional de Identidad de los hijos.
- Copia de la partida de nacimiento de los hijos (lactancia)
- Copia de Documento Nacional de Identidad de la conyugue o conviviente.
- Copia de la partida de matrimonio.
- Constancia notarial de convivencia.
- Declaración jurada simple que señale: que no cuenta con antecedentes penales, policiales y tener buen estado de salud.
- Declaración jurada de bienes y rentas (Funcionarios y/o Servidores que manejan fondos del Estado).
- Resolución de Discapacidad emitida por CONADIS.
- Copia del autogenerado de ESSALUD
- Documento oficial que acredite que es miembro de las Fuerzas Armadas.

SECCION II

SITUACIÓN ACADÉMICA (Formación)

- Copia del título Profesional Pedagógico, y/o título de segunda especialidad en educación (registrado).
- Copia de título profesional no pedagógico.
- Copia del Duplicado de título y/o grado (registrado)
- Título de profesional técnico.
- Copia de los estudios y/o Grado de Maestría o Doctorado
- Copia del Grado Académico: Bachiller.
- Copias de los estudios de especialización, diplomados (mínima 200 horas).
- Capacitaciones, actualización docente y otros, con una duración mínima de 100 horas (05 últimos años).
- Constancias de figurar en el Registro Nacional de docentes bilingües de lenguas originarias del Perú.
- Documento que acredite Colegiatura en el Colegio de Profesores del Perú (*) Profesional.
- Producción intelectual de acuerdo con la normativa expresa (registro en INDECOPI, depósito legal en la Biblioteca Nacional)
- Producción intelectual de documentos que acrediten haber desarrollado ideas, procesos, estrategias para un cambio en las prácticas educativas (innovaciones educativas)
- Copia del certificado de educación secundaria.

(*) Artículo 37° inciso 37.2 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial DS N° 004-2013-ED. Queda en suspenso de acuerdo a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley - DS N° 004-2013-ED.

SECCION III

INGRESO O REINGRESO

- Copia de resolución de nombramiento.

- Copia de resolución de reingreso.
- Copia resoluciones de Contratos personales en el sector educación.
- Copia de resolución de término de contrato personal.
- Copia de resolución de reconocimiento de efecto de pago.

SECCION IV TRAYECTORIA LABORAL

- Resoluciones de designación.
- Resoluciones de destakes.
- Resoluciones de rotación.
- Resoluciones de encargo.
- Resoluciones de reasignación.
- Resoluciones de permuta.
- Resoluciones de ascenso
- Resoluciones de transferencia
- Evaluaciones de desempeño.
- Copia de otras Resoluciones por Desplazamiento de personal.

SECCION V ASIGNACIONES E INCENTIVOS TEMPORALES, RETENCIONES JUDICIALES Y PAGOS INDEBIDOS

- Resoluciones de incentivo por excelencia profesional.
- Resoluciones de incentivo desempeño destacado.
- Resoluciones de incentivos de posgrado.
- Resoluciones por asignación por tiempo de servicio.
- Resoluciones de subsidio por luto – sepelio.
- Resoluciones de retenciones judiciales, pagos indebidos, créditos devengados.
- Resolución de Bonificación familiar.
- Resolución de Bonificación personal.

SECCION VI RETIRO Y REGIMEN PENSIONARIO

- Resoluciones de renuncia
- Resolución de Retiro por no haber aprobado la evaluación de desempeño docente.
- Resolución de cese por límite de edad
- Resolución de cese por incapacidad permanente
- Resolución de cese por fallecimiento
- Resolución de incorporación al Decreto Ley N° 20530
- Resolución de compensación por tiempo de servicios
- Resolución de pensión provisional y pensión definitiva
- Resolución de acumulación de años de formación profesional (*)
- Resolución de reconocimiento de tiempo de servicios (*)
- Resolución de otorgamiento de pensión de sobreviviente.
- Constancia de afiliación y/o desafiliación a la AFP.
- Constancias de pagos de remuneraciones y descuentos.
- Declaración Jurada de pertenecer al Sistema Nacional de Pensiones

(*) Para el caso del personal docente, se considera los que se le haya reconocido antes de la Ley N° 29944

SECCION VII

PREMIOS Y ESTIMULOS

- Resoluciones por Palmas Magisteriales.
- Resoluciones de agradecimiento.
- Resoluciones de felicitación.
- Resoluciones de los viajes de estudio, becas, y/o pasantías dentro y fuera del país.

SECCION VIII

SANCIONES

- Resoluciones de amonestaciones escritas
- Resoluciones de suspensión
- Resoluciones de cese temporal
- Resoluciones de destitución.
- Resoluciones de condena penal
- Resoluciones de inhabilitación para ejercer función pública
- Resolución de separación preventiva.
- Resolución de nulidad de sanción
- Resolución de modificación de sanción
- Resolución de ratificación de sanción
- Resolución de recursos administrativos

SECCION IX

LICENCIAS Y VACACIONES

- **Resoluciones de licencia con goce de remuneraciones:**
 - por incapacidad temporal
 - por maternidad, paternidad, adopción
 - por enfermedad grave o terminal del cónyuge, conviviente, padre o hijos (*)
 - por siniestros
 - por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos
 - por estudios de posgrado, especialización o perfeccionamiento, por capacitación organizada por el MINEDU o por los Gobiernos Regionales
 - por asumir representación oficial del Estado Peruano
 - por citación expresa, judicial, militar o policial
 - por representación sindical y por desempeño de consejero regional o regidor municipal.

(*) Ley Nº 30012 Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave.

- **Resoluciones de licencias sin goce de remuneraciones:**
 - Por asuntos particulares
 - Por estudio de posgrado, especialización y capacitación en el país o en el extranjero relacionado con su nivel educativo profesional (solo docentes)
 - Por desempeño de funciones públicas por elección o cargos públicos rentados, o por asumir cargos políticos o de confianza.
 - Por participar en áreas de formación docente o innovación e investigación

- Por enfermedad grave de los padres, cónyuge, conviviente reconocido judicialmente o hijos.
- Resoluciones de vacaciones (*).

(*)Artículo 146° del D.S. N° 04-2013-ED

b) El profesor que labora en las Áreas de Gestión Institucional, Formación Docente o Innovación e Investigación, goza de treinta (30) días de vacaciones anuales remuneradas.

SECCION X OTROS

- Resoluciones de Instauración de Proceso Administrativo Disciplinario.
- Certificados de trabajos de otras Instituciones públicas y privadas.
- Resoluciones de integrar comisiones dentro del sector.
- Documento de la medidas preventivas y retiro
- Ficha Escalafonaria (si la tuviera)